RESOLUCIÓN DECANAL Nº 040-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de mayo de 2021

Vista la Solicitud N° 21894 de fecha 18 de enero de 2021, presentado por el Bachiller **ROGER GOMEZ PRADO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud N° 21894 de fecha 18 de enero de 2021 el Bachiller Roger Gómez Prado adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de setiembre de 2020 el recurrente solicitó rendir examen de suficiencia profesional, el mismo que fue devuelto mediante Proveído Nº 020-2020-FCEAC-UNSCH de fecha 14 de setiembre de 2020 por no adjuntar los requisitos exigidos. Presentando nuevamente su Solicitud S/N de fecha 19 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 260-2020-UNSCH-FCEAC-D de fecha 01 de diciembre de 2020, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación del Examen de Suficiencia Profesional, fijando fecha, hora y lugar;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, el examen de suficiencia profesional del Bachiller Roger Gómez Prado se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2020, resultando aprobado por mayoría con el calificativo de DOCE (12);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 508-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de julio de 2017;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista al Bachiller **ROGER GOMEZ PRADO.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EFP Economía
Interesado
Archivo